

El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

OFICIO No: HM-497/2020.
ASUNTO: SE DICTA ACUERDO, SE PREVIENE.
El Salto, Jalisco a, 03 tres de noviembre del año 2020.

ALFONSO REYES MEDEL.
DOMICILIO; CALLE LA VÍA, NÚMERO 120,
COLONIA LOMAS DEL VERDE,
MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E.

Se tiene por recibido los diversos escritos presentados por el C. **ALFONSO REYES MEDEL**, y sus anexos, el primero de ellos recepcionado en fecha 25 veinticinco de junio del año 2020 dos mil veinte, por conducto de la Oficialía de Partes de la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante el cual tiene bien solicitar devolución de pago de lo indebido por concepto de (**IMPUESTO PREDIAL**), sobre el predio ubicado en calle Loma Ejidal, Lote 17 diecisiete, de la Manzana 152 ciento cincuenta y uno, S/N, del Fraccionamiento La Montaña Norte, Delegación El Castillo del Municipio de El Salto, Jalisco, en tanto que el segundo de sus ocursos fue recepcionado en fecha 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte, tanto por la Oficialía de Partes del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, como por Oficialía de Partes de Presidencia Municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, mediante el cual tiene a bien manifestar lo siguiente: (**PRIMERO**: cobro indebido de impuesto predial en demasía dentro de la Cuenta número 86747 ochenta y seis mil setecientos cuarenta y siete, del predio denominado LOMA EJIDAL S/N, exterior y S/N, Interior L-17, M-151, La Montaña Norte, adjuntando copia certificada del recibo oficial correspondiente, **SEGUNDO**: Doble cobro realizado dentro del proceso de registro del predio señalado en el punto anterior, adjuntando copias simples de los recibos oficiales número ESR0179138 y ESR0179139 de fecha 15 quince de mayo del año 2020 dos mil veinte, **TERCERO**: Exige se instale dichos servicios de forma inmediata (agua potable y drenaje), en el predio de su propiedad por incorporación, **CUARTO**: Se dé respuesta al escrito de reclamación presentado por el C. **ALFONSO REYES MEDEL** en nombre propio y su representación, así como, el reclamo de gastos y costas que se están generando como consecuencia de **EL EJERCICIO INDEBIDO E IRREGULAR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL TESORERO MUNICIPAL, LICENCIADO JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA Y LICENCIADO GASTOR SANTANA MIRAMONTES.... Comparece a reclamar los derechos del señor JOSÉ PABLO BAEZ TORRES...**", por lo analizado que es el contenido de los escritos se procede a emitir los siguientes -----

----- **ACUERDOS:** -----

P R I M E R O: El suscrito C. **MIGUEL ÁNGEL VALENCIA MARTÍNEZ**, en mi carácter de Jefe de la Jefatura del Ingresos del Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, es competente para conocer y sustanciar el procedimiento de escritos de devolución de pago de lo indebido promovido por el C. **ALFONSO REYES MEDEL**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los artículos 95, 96, fracción IX, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

S E G U N D O: Pevio a proveer sus escritos en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II, 37, 37 Bis, fracción I, último párrafo, 44, 46 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios se le **REQUIERE**, para que dentro del término legal de 05 cinco días hábiles posterior a la fecha en que se le realice la notificación del presente **ACUERDO**, acredite y exhiba documento suficiente y bastante, con el que acredite la personalidad y personería con que comparece, del C. **PADILLA SÁNCHEZ MIGUEL**, y del C. **JOSÉ PABLO BAEZ TORRES**, ya

Ramón Corona No. 1

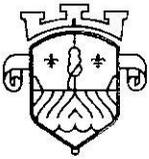
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

que de los recibos oficiales números **ESR0179138** y **ESR0192418**, que exhibe a su segundo ocuro de cuenta se advierte que los mismos se encuentra a nombre de la persona primeramente señalada, en tanto que por lo que corresponde al **C. JOSÉ PABLO BAEZ TORRES**, si bien acompaña "**CARTA-PODER**", la misma no reúne los requisitos previstos por el artículo 2204, fracción II del Código Civil para el Estado de Jalisco, por lo que no se tiene por reconocida la personalidad y personería con que pretende sustentar las facultades que dice tener en sus escritos, siendo procedente el requerimiento en los términos precisados con el **APERIBIMIENTO** de que en caso de no cumplir con el requerimiento que se le formula se desechara de plano sus solicitudes y ordenara el archivo del trámite como asunto legalmente concluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 Bis, último párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

T E R C E R O: Atendiendo al estado procesal que guarda el presente tramite y en razón del requerimiento efectuado al peticionario, con la finalidad de instrumentar el presente tramite, con la finalidad de que el promovente allegue la documentación requerida y estar en aptitud de proveer sobre la solicitud a las áreas administrativas competentes la información necesaria para resolver lo solicitado previo cumplimiento del requerimiento formulado al citado promovente, se determina ampliar el plazo hasta por 30 treinta días hábiles para resolver el presente procedimiento, por actualizarse la hipótesis normativa prevista en el artículo 37 Bis fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

C U A R T O: Del contenido de los puntos de **ACUERDOS** dictados en el presente oficio se ordena notificar de manera personal con efectos de requerimiento y apercibimiento del presente tramite al **C. ALFONSO REYES MEDEL., CON DOMICILIO; CALLE LA VÍA, NÚMERO 120, COLONIA LOMAS DEL VERDE, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, corriéndole traslado con copia autorizada del mismo para que dentro del término de 05 cinco días hábiles posterior a la fecha en que surta efectos la notificación que se le practique, cumpla con el requerimiento que le es efectuado con los apercibimientos legales correspondientes en caso no cumplir con lo solicitado, conformes a lo establecido en los artículos 106, 107, 111, 125, 135 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en su artículo 2º, así como, lo dispuesto en los artículos 82, 84, fracción I, inciso a), 85 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL C. ALFONSO REYES MEDEL.

Así lo resolvió el **C. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA MARTÍNEZ**, en mi calidad de Jefe de la Jefatura de Ingresos del Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, ante los testigos de asistencia que **MEDELA** suscriben, que autorizan y dan fe.



C. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA MARTÍNEZ
JEFATURA DE INGRESOS
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Ortega Leticia Medina Touza
TESTIGO DE ASISTENCIA.

Rafael Segura González
TESTIGO DE ASISTENCIA.